



Universidad Nacional

1/1

de

EXP-UNC 18605/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 25 FEB 2009

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita autorización para suscribir un Convenio Complementario al Convenio Específico de Cooperación Académica aprobado por Resolución Rectoral N° 625/08, celebrado con la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Católica de Córdoba, con el objeto de complementar el Convenio oportunamente suscripto referido a la carrera inter-institucional de Especialización en Derecho Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado las exigencias previstas por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos a fojas 118 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a fojas 121 por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 41715;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución HCS 344/99,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el anteproyecto de Convenio Complementario que corre a fojas 124 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar entre esta Casa y la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Católica de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 124**



## CONVENIO COMPLEMENTARIO AL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre la Universidad Nacional del Litoral (U.N.L.), representada en este acto por su Rector Dr. Albor Cantard, con domicilio en calle Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte; y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), representada en este acto por su Rectora Dra. Silvia Carolina Scotto y la Universidad Católica de Córdoba (U.C.C.), representada en este acto por su Rector Rafael Velasco S.J., constituyendo domicilio común en calle Obispo Trejo 242, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se acuerda celebrar el presente Convenio:

### **Primero: Razones del convenio. Reglamentos y Plan de Estudio.**

Este Convenio es suscripto con el objeto de complementar el Convenio Específico de Cooperación Académica originariamente suscripto por las mismas partes el 12 de diciembre de 2006, referido a la Carrera Interinstitucional de Especialización en Derecho Laboral, que las Universidades individualizadas acordaron desarrollar a través de sus Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.) y de Derecho y Ciencias Sociales (U.N.C. y U.C.C.).

Con el objeto señalado se conviene la implementación de las siguientes normas y documento académico esenciales para el dictado y funcionamiento de la Carrera individualizada:

- a) Reglamento de funcionamiento de la Carrera.
- b) Reglamento del Comité Académico.
- c) Plan de Estudio.

Los Reglamentos y el Plan de Estudio acordados implementar se acompañan al presente en anexos I y II, a los que nos remitimos.

### **Segundo: Determinación de sede de la Secretaría de Coordinación.**

Las partes acuerdan el establecimiento y el funcionamiento de la Secretaría de Coordinación de la Carrera Interinstitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

En este punto, el presente acuerdo se hace en cumplimiento de lo normado en la última parte del artículo 4 del Reglamento de la Carrera.

En la ciudad de Santa Fe, a los .... días del mes de octubre de 2008.

Dr. Albor Cantard  
Universidad Nacional del  
Litoral

Dra. Silvia Carolina Scotto  
Universidad Nacional de  
Córdoba

Rafael Velasco S.J.  
Universidad Católica de  
Córdoba